

**REGLAMENTO
SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR**

Consejo Superior

Mons. Juan Carlos Cárdenas Toro
Presidente

Dra. Emma Guerra Nieto

Dra. Doris Sarasty Rodríguez

Dr. Gerardo León Guerrero Vinueza

Dr. Hernán Caicedo Bustos

Pbro. Carlos Santander Villarreal

Pbro. Germán Rosero Arce

Consejo Académico

Mg. Sonia María Gómez Erazo
Rectora

Mg. Iván Darío Bastidas Castellanos
Vicerrector Académico y de Extensión

Mg. Alexander Guillermo Ortega Rojas
Vicerrector de Proyección Social y Bienestar

Mg. Nancy Cabrera Bravo
Vicerrectora de Investigación, Innovación y Creación Artística y Cultural

Mg. Carlos Fernando Vela Zambrano
Representante Profesoral

Edisson David López Cisneros
Representante a Estudiantil

Judith Ester López Araújo
Representantes de Egresados

Consejo Directivo

Mg. Sonia María Gómez Erazo
Rectora

Mg. Iván Darío Bastidas Castellanos
Vicerrector Académico y de Extensión

Mg. Víctor Iván Acosta Rodríguez
Vicerrector Administrativo y Financiero

Mg. Alexander Guillermo Ortega Rojas
Vicerrector de Proyección Social y Bienestar

Mg. Nancy Cabrera Bravo
Vicerrectora de Investigación, Innovación y Creación Artística y Cultural

Esp. María Antonia Cabrera Insuasty
Asesora de Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad

Ing. Oswaldo Ernesto Ruiz Quintero
Asesor Sistemas de Información y Comunicación

Elaborado por:

Mg. Nancy Cabrera Bravo

Esp. María Antonia Cabrera Insuasty

ACUERDO ACADÉMICO No. 025 de 2022

Por el cual se aprueba el Reglamento de Semilleros de Investigación de la Fundación Universitaria Católica del Sur.

El Consejo Académico de la Fundación Universitaria Católica del Sur, en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia en sus artículos 69 establece que:

Artículo 69. *Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.*

La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado."

Que, la Ley 30 de 1992 organiza el servicio público de la educación superior.

Que, la Ley 115 de 1994 General de Educación, establece el deber de poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen, entre otros aspectos, los principios y fines de la institución, la estrategia pedagógica, el sistema de gestión y demás aspectos necesarios para orientar el quehacer organizacional al cumplimiento de su vocación. Este debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable.

Que, en el Reglamento de Reglamento de Semilleros de Investigación se expresan los postulados o referentes esenciales que definen y regulan las actividades y la naturaleza, identidad de los Semilleros de Investigación, Jóvenes Investigadores y Jóvenes Emprendedores.

Que, la dinámica de los procesos de los Semilleros de Investigación. Se realizó en el seno de la comunidad académica, teniendo en cuenta, las nuevas realidades, las necesidades de la institución y los nuevos requerimientos del Ministerio de Educación Nacional dados por el decreto 1330 de 2019, la resolución 015224 de 2020 y el acuerdo 02 de 2020 del CESU.

Que, mediante Acuerdo No. 005 del 11 de mayo de 2021 el Consejo Superior aprobó y promulgó la reforma Integral del Estatuto General de la Fundación Universitaria Católica del Sur – UNICATOLICA DEL SUR-, ratificada por el Ministerio de Educación Nacional a través de Resolución No. 019256 de 12 de octubre de 2021, fecha en la cual entró en vigor.

Que, el Estatuto General artículo 48, consagra como funciones del Consejo Académico "*Pre-aprobar el Reglamento Estudiantil y el Estatuto Docente y políticas académicas, de extensión, de investigación (...)*" (numeral 15); "*Emitir concepto previo a los proyectos relacionados con la adopción o modificación de los reglamentos docente, estudiantil y otros.*" (numeral 25).

Que, el Estatuto General pone en cabeza del Consejo Superior la aprobación de políticas y reglamentos consagrando a su vez en el artículo 29 numeral 34 la posibilidad de: "*Delegar sus funciones y asumirlas nuevamente, cuando lo considere conveniente*".

Que, en virtud de la facultad señalada en el párrafo precedente, el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 002 del 28 de febrero de 2022, delegó en cabeza de los Consejos Directivo y Académico la facultad para la revisar y aprobar reglamentos, planes, programas y demás documentos que reglamentan los planteamientos señalados en las políticas aprobadas por el Consejo Superior, teniendo en cuenta para definir su competencia la naturaleza del documento y del órgano respectivo.

Que, en seguimiento de lo anterior, el Consejo Académico en reunión ampliada con el Consejo Directivo del 28 de Noviembre de 2022, se revisó y aprobó el Reglamento de Semilleros de Investigación de la Fundación Universitaria Católica del Sur, como consta en acta del mismo.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el Reglamento de Semilleros de Investigación de la Fundación Universitaria Católica del Sur, en los siguientes términos:

REGLAMENTO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

CAPITULO I.

GENERALIDADES DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 1. Definición. la Fundación Universitaria Católica del Sur define los semilleros de investigación como equipos de estudiantes que buscan, mediante su formación, desarrollar actividades para promover una cultura científica investigativa formativa, que se articula con soluciones acordes a las necesidades de la sociedad, como uno de los ejes del desarrollo el en campo investigativo y humano de la Institución.

Artículo 2. Misión. Los Semilleros de Investigación de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR son grupos de estudio conformados por estudiantes y profesores, que aplicando la investigación formativa contribuyen a la solución de problemáticas internacionales, nacionales y regionales, con proyectos de investigación innovadores, creativos y críticos alineados con actividades interdisciplinarias de emprendimiento y proyección social.

Artículo 3. Visión. Posicionar los semilleros de Investigación de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR a nivel internacional, nacional y regional del más alto nivel, reconocidos en la formación con capacidad de gestión, innovación, crítica y proyección social.

Artículo 4. Principios. Los semilleros de investigación, desarrollan el trabajo colaborativo, interdisciplinario y armónico, distinguido por el liderazgo de sus integrantes y el fomento de valores humanos, que forman personas íntegras, emprendedores comprometidos con su región, la comunidad académica y la sociedad. Acoge y respeta los principios de: trabajo en equipo,

respeto, humanismo y responsabilidad; orientado bajo principios del humanismo cristiano impactando positivamente la sociedad y el medio ambiente.

CAPÍTULO II. OBJETIVOS

Artículo 5. Objetivo general: Mediante el presente acuerdo se expone el Reglamento de Semilleros de Investigación de la Fundación Universitaria Católica del Sur-UNICATÓLICA del SUR, el cual tiene como objeto regular las actuaciones investigativas formal y formativa fomentando una cultura investigativa, innovadora y emprendedora con ética en las diferentes áreas del saber.

Artículo 6. Objetivos específicos: Se definen a continuación los objetivos específicos mediante los cuales se concreta la finalidad del reglamento de semilleros de investigación de la Fundación Universitaria Católica del Sur:

Propiciar espacios extracurriculares de formación investigativa fortaleciendo el trabajo en equipo. Estimular el interés investigativo de los semilleros frente a necesidades y problemáticas locales y regionales, buscando soluciones asertivas mediante innovación y emprendimiento en la construcción, perfeccionamiento y socialización del conocimiento.

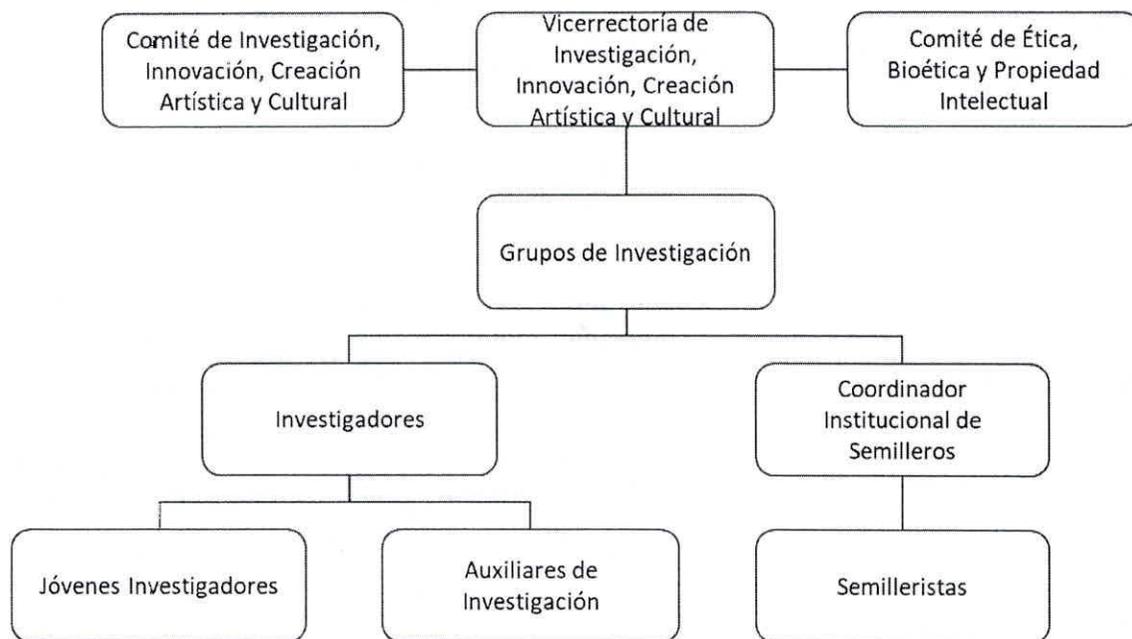
Implementar programas de formación investigativa que desarrollen destrezas y habilidades aplicadas a los procesos de sus proyectos, mediante la investigación formativa, científica de innovación y emprendimiento.

Vincularse y formar parte en redes de investigación que aporten a la comunicación y el intercambio de conocimiento interinstitucional, suministrando herramientas de recolección, síntesis de información y algunas técnicas analíticas.

CAPÍTULO III ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACION

Artículo 7. Los semilleros de investigación pertenecen a la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Creación Artística y Cultural, bajo la dirección del Coordinador Institucional de Semilleros.

Estructura Organizacional de Semilleros de Investigación Fundación Universitaria Católica del Sur



Fuente: Construcción propia

Artículo 8. Coordinador Institucional de Semilleros de Investigación: Será un profesor investigador, adscrito a cualquiera de los programas académicos de la Institución y al grupo de Investigación. Tiene las siguientes funciones:

1. Ejecutar las actividades del plan de trabajo semestral concertado con la Vicerrectoría de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural para cada semillero.
2. Enfocar y dirigir las actividades de los semilleros.
3. Representar a los semilleros de la Institución ante la comunidad investigativa y académica.
4. Gestionar la realización de proyectos de investigación interinstitucionales en articulación con los semilleros.
5. Gestionar actividades administrativas institucionales para la conformación de los semilleros.
6. Motivar la creación de semilleros de investigación en la Fundación Universitaria Católica del Sur.
7. Coordinar y gestionar la realización de la convocatoria de inscripción a semilleros cuando se requiera.
8. Motivar y asistir los semilleristas en sus proyectos, procesos investigativos y representar al semillero si así lo amerita.
9. Organizar la participación de los semilleros en eventos académicos de difusión de procesos investigación por parte de los semilleros de la institución.
10. Promover la difusión de los resultados de las investigaciones en las redes de investigación y en la Fundación Universitaria Católica del Sur.
11. Asignar el profesor tutor para el desarrollo de los proyectos de investigación formulados.
12. Programar reuniones de seguimiento y monitoreo con los tutores de los semilleros.
13. Elaborar y archivar las actas de reuniones realizadas con los tutores de los semilleros.
14. Mantener actualizado su CVLAC.
15. Asistir a reuniones de las redes de investigación.

16. Presentar informes semestrales de resultados ante la Vicerrectoría Investigación, Innovación y Creación Artística y Cultural.
17. Gestionar convenios interinstitucionales para la participación en investigaciones articuladas entre instituciones reconocidas por el MEN.
18. Formular el plan de formación para los miembros del semillero relacionados con temas de interés para los mismos.

Artículo 9. Tutor del Semillero: Será un profesor investigador vinculado como Medio Tiempo o Tiempo Completo, con experiencia en investigación y adscrito al programa donde nace el proyecto. El tutor será asignado por el Coordinador Institucional de Semilleros de acuerdo a las necesidades y proyectos de investigación que se vayan a ejecutar. No es requisito pertenecer al semillero para ser tutor. Tiene las siguientes funciones:

1. Gestionar y asesorar oportunamente los proyectos generados por los semilleristas aplicando metodologías de investigación básica, formativa y aplicada durante sus procesos investigativos.
2. Asistir a las reuniones programadas por el Coordinador Institucional de Semilleros.
3. Participar en las actividades delegadas por el Coordinador Institucional de Semilleros.
4. Coordinar la participación de los semilleristas en eventos científicos o académicos entre otros.
5. Coordinar las actividades de los semilleristas para el desarrollo de los proyectos de investigación o emprendimiento.
6. Llevar la bitácora de trabajos de investigación, registrando cada asesoría brindada.
7. Colaborar con los equipos de estudio, en las actividades académicas para estudiar y conocer el tema de interés del semillero, entre estas pueden estar: capacitaciones generadas como profesor asesor, conversaciones con expertos, búsqueda de información primaria y secundaria, lecturas en conjunto, salidas de campo.
8. Presentar los informes según las tutorías y asesorías brindadas a los semilleristas, en el formato establecido.
9. Acompañar a los semilleristas en participaciones que designe la coordinación para la difusión de resultados o avances de investigación.

Artículo 10. Semilleristas: Son los estudiantes activos pertenecientes a los programas de pregrado de la Unicatólica del Sur y profesores que participan en actividades investigativas voluntarias formativas y se adscriben a uno de los semilleros de investigación existentes en la Institución.

Parágrafo 1. El semillerista continuará perteneciendo al semillero mientras se encuentre activo en el programa. Si desea desvincularse del semillero debe presentar solicitud por escrito al Coordinador Institucional de Semilleros.

Parágrafo 2. El número de semilleristas asignados a los proyectos lo determinará el Coordinador Institucional de Semilleros, de acuerdo a la complejidad y características del proyecto de investigación.

Artículo 11. Pérdida y desvinculación en el Reconocimiento de un Semillero:

1. Incumplimiento del reglamento estudiantil.
2. Carta de intención de la no continuidad justificada en el semillero.

3. Participar en actividades y eventos de difusión de resultados de investigación sin previo aval de la Vicerrectoría de Investigaciones o coordinación institucional de semilleros.
4. Incumplimiento de los informes parciales y finales requeridos desde la coordinación institucional de semilleros.
5. No asistir regularmente a las reuniones o espacios de formación planteados por los semilleros sin justificación previa.

Parágrafo. El Tutor de semilleros definirá la desvinculación del semillerista de acuerdo a los parámetros establecidos en este artículo.

Artículo 12. Conformación de los Semilleros de Investigación. Pueden participar estudiantes y profesores de la Fundación Universitaria Católica del Sur con interés por apropiarse e integrarse al desarrollo científico de su entorno social con innovación y emprendimiento.

Los estudiantes activos de los programas académicos de la institución que desean formar parte de los semilleros deben tener un promedio general de 3.5 (Tres punto cinco) en su rendimiento académico, no tener en su hoja de vida sanciones disciplinarias contempladas en el reglamento estudiantil, proponer una idea de investigación y presentar la entrevista de aptitud y actitud hacia la investigación con el coordinador de semilleros institucional. Para la vinculación de los estudiantes al semillero se abrirá convocatoria periódicamente según lo determine la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Creación Artística y Cultural.

Parágrafo. En caso de que un estudiante quiera ejecutar su trabajo de investigación a través del semillero, y no haya convocatorias vigentes, debe presentar solicitud por escrito y su ingreso lo determinará el Coordinador Institucional de Semilleros. Para presentar la solicitud, el proyecto debe contar con aval del Comité de ética y de Investigaciones.

Para que un profesor pueda pertenecer al semillero deberá tener un proyecto de investigación avalado por el Comité de ética y de Investigaciones.

Artículo 13. Funciones de los integrantes de los Semilleros. Son funciones de los semilleristas, las siguientes:

1. Asistir a las reuniones programadas por el Coordinador Institucional de Semilleros.
2. Asistir a las asesorías programadas por los tutores.
3. Formular propuestas de investigación.
4. Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación y de trabajos de grado.
5. Ejecutar las actividades programadas en los proyectos de investigación o emprendimiento.
6. Participar en los conversatorios, debates, foros y clubes de revista.
7. Realizar ejercicios investigativos de revisión de temas relacionados con los problemas de investigación de interés y búsqueda en bases bibliográficas.
8. Capacitarse en técnicas y metodologías propias del quehacer investigativo.
9. Divulgar los resultados de investigación mediante la participación en eventos institucionales, regionales, nacionales e internacionales; entre otros.

CAPÍTULO IV. PARTICIPACIÓN DE LOS SEMILLEROS EN EVENTOS

Artículo 14. Participación de los semilleros en eventos. La participación de los semilleristas en los eventos será de tipo académico, científico y profesional. Deben ser planificados y autorizados mediante comunicación formal por la Coordinación Institucional de Semilleros. Los semilleristas que participen deben estar adscritos a algún proyecto de Investigación Institucional o Semilleros y su participación dependerá del aval de la Vicerectoría de Investigaciones.....

Paragrafo primero. No podrán participar los estudiantes que no hayan tenido resultados y avances de investigaciones evidenciadas en sus respectivos proyectos, ni ceder sus proyectos o avales de participación en representación a otros semilleristas. El presupuesto será presentado por el Coordinador Institucional de Semilleros a la Vicerectoría de Investigaciones..... de la Fundación Universitaria Católica del Sur, con anterioridad al evento, la cual se formalizará con el pago realizado por Fundación Universitaria Católica del Sur.

Artículo 15. Aval Institucional. Se concederá autorización académica e institucional para los estudiantes pertenecientes a un semillero con un proyecto activo y que se hayan inscrito formalmente para la participación en el evento que posean respaldo de la Vicerectoría Investigación, Innovación y Creación Artística y Cultural y de la Coordinación institucional de semilleros.

CAPITULO II. DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DEL SEMILLERO

Artículo 16. Derechos de los Integrantes de Semilleros de Investigación: Los miembros de los semilleros de investigación tienen derecho a:

1. Estar inscritos en la base de datos de semilleros institucional.
2. Participar en las capacitaciones de formación investigativa.
3. Recibir el certificado por participar en actividades dentro del Semillero.
4. Disponer para su formación integral de los espacios dispuestos por la Fundación Universitaria Católica del Sur y de igual manera conocer las actas de las reuniones del semillero.
5. Obtener reconocimientos y motivación de carácter académico y financiero, cuando el proyecto en el cual el semillero esté vinculado, cuente con una asignación de fondos para tal fin o por parte de instituciones externas a la Fundación Universitaria Católica del Sur, cuando existan convenios u otros similares.
6. Recibir asesoría y apoyo por parte del tutor, la coordinación de semilleros, en la presentación de proyectos de investigación.
7. Formalizar solicitudes respetando el conducto regular.
8. Ser respetado en la Política de Propiedad Intelectual Fundación Universitaria Católica del Sur.
9. Formar parte de encuentros, seminarios, foros y cualquier otro tipo de actividades académicas relacionadas con la temática de investigación.
10. Efectuar ponencias y hacer la difusión de los resultados y avances de la investigación a la comunidad académica de la Fundación Universitaria Católica del Sur.
11. Difundir resultados o avances de investigación en medios institucionales y no institucionales una vez cumplidos con los requerimientos pretendidos por los comités de investigación y editoriales.

12. Recibir tutoría, apoyo en la producción de documentos científicos, para revistas virtuales o en físico.
13. No desvincular los proyectos de investigación, o de los semilleros sin su previo análisis por parte de las autoridades académicas competentes para este fin.
14. Obtener reconocimiento como autor o coautor en las publicaciones en que se incluyan producciones intelectuales de su autoría o coautoría.

Artículo 17. Deberes de los Integrantes de los Semilleros de Investigación: Los miembros de los semilleros de investigación tienen los siguientes deberes:

1. Mantener la convivencia, respeto y ética con los integrantes de los semilleros de la Fundación Universitaria Católica del Sur.
2. Respetar la propiedad intelectual en el desarrollo de sus actividades investigativas con base a lineamientos y normas metodológicas en la producción de la investigación.
3. Participar activamente en las reuniones del semillero según la planeación y directriz emanada por la coordinación institucional, el tutor del semillero, el asesor del proyecto cumpliendo con los cronogramas de actividades establecidos por el semillero.
4. Presentar propuestas de investigación para desarrollarse como proyectos únicamente por los semilleros o en cooperación con otros semilleros, con grupos de investigación, mediante convenios con instituciones y/o empresas.
5. Colaborar con los Grupos de estudio en capacitaciones dadas por los asesores, conversaciones con expertos, búsqueda bibliográfica, clubes de revistas, lecturas en conjunto, salidas decampo, entre otras.
6. Presentar los productos de investigación a la comunidad académica en eventos como: Feria Institucional, ponencias en redes de investigación, congresos, publicar artículos, capítulos de libro, elaboración de boletines, revistas, periódicos o cualquier otro medio de difusión investigativa.
7. Representar la institución en las instancias que esta determine para la divulgación de la investigación.
8. Aplicar la Misión, Visión, de los semilleros y líneas de Investigación, en los proyectos y actividades relacionadas con su quehacer investigativo, de igual manera el cumplimiento de los manuales administrativos de la Fundación Universitaria Católica del Sur.
9. Aplicar el reglamento de semilleros de investigación de la Fundación Universitaria Católica del Sur.
10. Conocer el quehacer de los grupos de investigación, sus líneas de aplicación y el objeto de estudio disciplinar, de la Fundación Universitaria Católica del Sur.
11. Cumplir con una agenda de trabajo asignada desde el director y asesor de su trabajo.
12. Cumplir con la difusión de los resultados de investigación a la comunidad académica.
13. Participar activamente en eventos de investigación institucional, regional y nacional.
14. Participar de las actividades investigativas con base en la planificación del semillero bajo directriz de la coordinación, el director del semillero y docente asesor.
15. Generar propuestas de proyectos de investigación disciplinar e interdisciplinar.
16. Presentar al tutor un informe periódico sobre el rendimiento de actividades.
17. No atentar ni vulnerar contra los derechos de otros integrantes y propender por el trabajo en equipo para el desarrollo de productos y avances de investigación.

18. Asistir a las capacitaciones que organice la coordinación de semilleros de investigación en el marco académico y humano, representar a la Fundación Universitaria Católica del Sur, presentar el informe pertinente y en los casos requeridos.
19. Distribuir con responsabilidad y ética el presupuesto asignado para el desarrollo de la investigación.
20. Actualizar su información sobre proyectos, producción, integrantes, semilleros, CvLAC.
21. Cumplir los principios institucionales y del presente reglamento.

Artículo 18. Prohibiciones de los Integrantes de Semilleros. Los miembros de los semilleros de investigación tienen las siguientes prohibiciones:

1. Irrespetar física, verbal, emocionalmente a los miembros del semillero y entre sus representantes.
2. Ocasionar daño intencional a las personas o a los equipos e instalaciones físicas asignados al semillero.
3. Realizar plagio total o parcial de otras investigaciones irrespetando los derechos de propiedad intelectual.
4. Cometer actos expresamente prohibidos por la ley.

Artículo 19. Régimen disciplinario. El incumplimiento de los deberes y prohibiciones de los miembros de los semilleros de investigación serán puestas en conocimiento del Comité Curricular y de Investigaciones del programa correspondiente quien aplicará el régimen disciplinario establecido en el Reglamento Estudiantil de la Institución o el pertinente según el caso a tratar.

CAPÍTULO III. LA INVESTIGACIÓN

Artículo 20. Articulación con las líneas de Investigación. Los semilleros de investigación de los programas desarrollarán los proyectos de investigación o emprendimiento, abordándose desde las líneas de investigación establecidas por la Institución.

Artículo 21. Productos del Semilleros. La actividad de investigación del semillero debe orientarse a la consecución de uno o varios de los siguientes resultados:

1. Productos con generación de nuevo conocimiento.
2. Productos de desarrollo tecnológico e innovación.
3. Prototipos e innovación
4. Productos de apropiación social del conocimiento.
5. Productos de formación del recurso humano para la Ctei.

Artículo 22. Estímulos semilleros de investigación. Los estímulos para los semilleristas de investigación serán los siguientes:

1. Vincularse como investigadores auxiliares de los trabajos propuestos por los líderes de los grupos de investigación.

2. Realizar la difusión de artículos, en las revistas de la Institución, o en medios académicos donde sea autorizado desde la vicerrectoria de investigaciones, coordinación de semilleros institucional.
3. Utilizar las herramientas tecnológicas, recursos educativos en red y sistemas de información bibliográficas de manera preferente.
4. Recibir de la Fundación Universitaria Católica del Sur los avales pertinentes para representar a la Institución en eventos internos, locales regionales nacionales, internacionales de semilleros de investigación.
5. Recibir menciones honoríficas y en ceremonia de graduación por los resultados y divulgación de sus investigaciones si ha participado con una trazabilidad del 80% en representaciones institucionales si así lo amerita.
6. Participar en convocatorias de proyectos institucionales como coinvestigador, bajo las directrices institucionales y de Rectoría de la Fundación Universitaria Católica del Sur.

CAPÍTULO IV. FINANCIACIÓN SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 23. La Financiación de los semilleros de Investigación. La financiación de los planes, programas y proyectos de los semilleros de investigación adscritos a los programas académicos, provendrá de las siguientes fuentes:

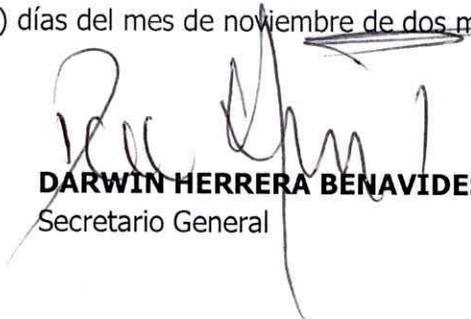
1. El presupuesto asignado por Fundación Universitaria Católica del Sur para tal fin.
2. Cofinanciación por convenios interinstitucionales realizados con organizaciones oficiales o privadas, nacionales e internacionales para la formulación y ejecución de proyectos específicos o de planes y programas de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural.
3. Generación de recursos provenientes de gestión comercial de los productos generados por el semillero de investigación.
4. Los establecidos en lineamientos de la Política de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural y de propiedad intelectual de la Fundación Universitaria Católica del Sur.

Artículo 24. Resolución de Conflictos. En caso de existir conflictos o disputas sobre las investigaciones, productos y eventos de Semilleros, se acudirá a las disposiciones de arreglo directo y conciliación en los centros facultados para este fin, sin menoscabo de las acciones judiciales en caso que Fundación Universitaria Católica del sur así lo determine.

SEGUNDO. Vigencia. El presente reglamento rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).


SONIA MARÍA GÓMEZ ERAZO
Rectora


DARWIN HERRERA BENAVIDES
Secretario General